MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA ORDINARIA No. 30-2010

Acta de la sesión ordinaria número treinta, dos mil diez, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el lunes 28 de junio de 2010, en el Hotel Parque del Lago, a las 5:00 p m.

Asistentes: Leonardo Garnier Rímolo, quien preside, Guillermo Vargas Salazar, Vidal Quirós Berrocal, Fernando López Contreras, Yolanda Rojas Rodríguez, Geovanny Zúñiga Valverde y Mario Alfaro Rodríguez; propietarios. Leda Badilla Chavarría, Pedro Ureña Araya, Luis Gerardo Leiva Arrieta y Álvaro Álvarez Álvarez; suplentes y Ricardo Ramírez Gättgens, Secretario General.

AGENDA No. 30-2010
SESION ORDINARIA
FECHA: 28 DE JUNIO DE 2010
5.00 P. M

1. Aprobación de la agenda del día.

2.- Aprobación del acta No. 28-10

3. Dictamen de Comisiones

4.- Análisis al acuerdo 02-05-10, referente al Colegio Nacional Virtual.

5.- Asuntos Varios

ARTICULO 1

Aprobación de la agenda del día.

Los señores miembros revisan la agenda a desarrollar el día de hoy lunes 28 de junio de 2010.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 01-30-10

- **Aprobar la agenda del día correspondiente a hoy lunes 28 de junio de 2010.**

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2

Aprobación del acta No. 28-2010.

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación revisan y analizan el contenido del acta No.28-10.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 02-30-10

- **Aprobar el acta de la sesión No. 28-10 celebrada el día lunes 21 de junio de 2010, con las observaciones de los señores Miembros.**

ARTICULO 3

Dictamen de Comisiones

Comisión de Contratación Administrativa:

1.- El señor Geovanny Zúñiga manifiesta que dicha comisión iba a presentar una contratación directa, sin embargo nos esperamos. En el expediente viene la solicitud de la administradora a la contadora, porque tiene que venir una certificación de la contadora de que se cuenta con los fondos para cubrirla y no la encontramos, entonces mejor lo presentamos en la próxima sesión.

ARTICULO 4

Análisis al acuerdo 02-05-10, referente al Colegio Nacional Virtual.

Externa el señor Ministro que este tema se analizó en la sesión anterior y se dejó para terminarlo hoy y era que habíamos tomado un acuerdo la vez pasada y fue una discusión que pasó por varias etapas y además como es un tema en el que el señor Guillermo Vargas tiene un especial interés, preferimos terminarlo en esta sesión.

Voy a hacer un pequeño resumen. Habíamos empezado con una inquietud que había planteado el señor Fernando López sobre el tema de los estudiantes que culminan a medio año con quinto año este año y tendrían que esperarse hasta fin de año para hacer el bachillerato y a eso se le empezaron a agregar inquietudes que llegaron a distintas personas de estudiantes que habían

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

entrado con cierta edad y que estaban por terminar Nuevas Oportunidades a los 24 o 25 años y sentían que era una injusticia que se les sacara por la edad, ese era el punto de partida. Tuvimos una larga discusión sobre la propuesta pero nos encontramos con un problema que luego se convirtió en otros. El primero era casi aritmética y era que al convertirla en anual el rango de edades donde permite que hasta los 18 se matricule y pone de limite los 22 años, hace que si ese que se matriculó, se matriculó en sétimo ni siquiera pasando todas las asignaturas saldría a los 22 años, entonces ahí empezamos a usar el sentido común y decíamos que a lo mejor pasar el limite a los 25 años y no en 22 si eran asignaturas anuales. Se discutió mucho sobre esto y qué tan arbitrario era un límite y de pronto a mí se me ocurrió preguntar cuál era el limite de edad en secundaria tradicional, académica y no existe o sea que si alguien se matrícula ahí y va despacio y llega a los 25 o 28 y por lo menos no existe a nivel de reglamento, ni norma, nada que diga la secundaria académica se acaba en tal edad , tiene que pasarse a alguna modalidad de adultos, entonces ahí si nos topamos con una falta de argumento para poner un limite de edad como el de Nuevas Oportunidades, porque decimos como al que está en un colegio académico no se le pone limite de edad y al que está en Nuevas Oportunidades si le ponemos un limite de edad. Entonces un poco a lo que llegamos la semana pasada era que seguía teniendo sentido y con mucho más rigor que en el pasado, que la edad de entrada fuera entre quince y dieciocho para que no se matricularan estudiantes con menos de quince años porque estaríamos sacándolos de sétimo y octavo y digámoslo así sin que hubieran desertado los estuviéramos tentando para que cambien de colegio y que tampoco pudieran entrar muchachos con más de dieciocho porque la idea de este programa es precisamente rescatar a ese grupo de 15 y 18 años que se nos va del colegio en los primeros años, pero por lo menos lo que yo sentía es que en ese sentido lo que podríamos era ser muy estrictos con la edad de entrada pero no encontrábamos argumento para esa edad de salida que se puso de los 22 o 26 dado que no existe en la secundaria académica.

Algo que me parece ser estrictos con la matricula es que ahora la matricula se hace con número de cédula entonces el control de edad se vuelve prácticamente automático.

El señor Guillermo Vargas manifiesta que el asunto es menos de orden legal y más de orden de estrategias didácticas para atender una determinada población. No es lo mismo atender estudiantes, no es lo mismo, entre quince y dieciocho años, que mezclarlos con muchachos de 30 y 25 años, no es lo mismo y más cuando tenemos una experiencia de esa naturaleza en que hay mucho de autoaprendizaje que requiere una función particular de los docentes. La intención fue siempre que fuera un grupo de edades adolescentes, no se puede

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

tratar de la misma manera, no es tanto legal y aquí hay especialistas que pueden hablar mejor que yo en esto, pero usted enfrenta una clase con muchachos de 25 y 30 años y no se pueden tratar igual que a los muchachos de 15 y 16 años, la estrategia didáctica es otra y si además estamos pensando en la educación a distancia de cada vez hacerlo más virtual el tipo de atención a estos muchachos no puede ser igual a la de los adultos, entonces para preservar eso porque si no queda una actuación muy física, o tratamos a los adultos como chiquillos, o sometemos a estos muchachos a una mentalidad más de adulto. El caso de la educación a distancia superior o el mismo CONED trata a los estudiantes como adultos, ese tratamiento no se le debería entonces es más bien para preservar eso, más que un asunto de orden legal. Claro si busco cuales son los limites yo por ejemplo pongo para llevarlo al extremo absurdo, yo que nunca fui al kinder podría matricularme en preescolar porque no hay limite de edad, pero hay un sentido común que me dice que no, que a mí no me pueden dar un tratamiento didáctico igual que a un niño con seis o siete años, entonces esos son aspectos de orden de enfoque didáctico más que de normas estabiecidas.

En los colegios académicos diurnos porque en los nocturnos no, es al revés, hemos escuchado a Geovanny Zúñiga quejarse y con razón, que hay chiquitos de 13 y 14 años en la educación nocturna, y uno dice porque si no hay un límite de edad inferior, pero debería haberlo, porque es de adultos donde no debería estar un adolescente ahí.

Yo pienso que aquí habría que verlo no como de cosas legales, sino de ver que es lo que más conviene para que el proyecto sea exitoso. Ahora, lo que plantea el señor Ministro de orden aritmético, si, dieciocho más cinco da veintitrés.

El otro problema es un poco lo que mencionaban de una mala acción administrativa pero que común, "...venga y yo lo matriculo con 25 años" y una vez matriculado ahora sí puede, tiene que haber una medida que realmente diga a los administradores eso no es posible y si usted lo hace tiene alguna consecuencia. Eso en cuanto a lo de orden general. En el transitorio, yo estuve pensándolo y diría que hay una acción que se pone en vigor más fuerte en el año 2011, que es cuando empieza en vigencia este año si deben ser los exámenes de bachillerato solos regulares y no se cuánta gente lo sabe, eso podría bajar mucho la presión, lo que pasa es que sí, yo si creo que siempre la puerta van a ver dos o tres personas que están en el limite pidiendo que se les haga la excepción, como cuando en preescolar dicen que tienen cinco años y equis meses, pero me piden ene más uno y cuando uno le da ese, entonces le dicen que solo le falta uno y resulta que a veces y va a sonar un poco extraño lo

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

que voy a decir, a veces hay medidas en que uno no puede apelar a un razonamiento por equis posiciones, ¿por qué es que realmente a uno le dan cédula a los 18 años y no a los 17?, antes daban a los 21, qué fue lo que cambió?, fue una decisión arbitraria aceptada, entonces yo creo que aunque en este caso no es exacta si hay diferentes funciones de actitudes.

Me parece que la idea de preservar que no haya matricula de gente de muy alta edad, ojala preservar el pensamiento del sistema educativo y una forma educativa dirigido a preservarlo y lo otro podríamos estudiar algunas posibilidades este año de flexibilizar una vez más pero ojala sea la última del proceso. Por otra parte aquí se señala que la gente entraba con 16 años se iba tres y regresaba y hasta tenían treinta, habría que regular también la continuidad.

El señor Ministro manifiesta que concuerda totalmente con lo expresado por el señor Guillermo Vargas tanto y es así como hemos estado contestando recursos de amparo, con la lógica de que esto era un programa diseñado para adolescentes y lo que planteamos la vez pasada creando con la plena conciencia que los limites siempre son arbitrarios y en efecto no podía ser 22 si no calzaba con los cinco años, pero 25 nos sonaba. El problema a mí se me planteó cuando vimos que la secundaria académica que también es para adolescentes no tiene limite de edad de salida, tiene un nivel de entrada igual que en preescolar, claro los de entrada son bastante fáciles de arrancar, yo digo para entrar tiene que tener de quince a dieciocho, creo que además dice que pueden tener más pero solo si han sido seguidos, o sea si se salen y vuelven a los 19 no podrían matricular. El problema de argumentación se me cae cuando yo digo, una cosa es decir que el límite es arbitrario y donde me quedo sin argumento y estoy pensado que cuando uno dice que el argumento es que este es un programa para adolescentes y que por eso tiene un límite a los 22 o a los 25, si la Sala me dice " mire la secundaria académica que también es para adolescentes no tiene un límite de edad porque a estos muchachos que tuvieron más problemas se les pone un limite de edad..", uno podría entonces devolverse y decir pongamos un limite de edad en todos los niveles o como parte de lo mismo, seamos muy estrictos con la edad de entrada y con la regla que establece el punto 5.

Tengo una duda de contenido, cómo yo les puedo si no les pongo limite allá cómo les voy a poner acá y pensando en los recursos de amparo, si yo le acepté matricularse acá y él no se retira pero va a otro ritmo, que me da potestad legal de sacarlo si ya estaba matriculado, por ahí siento problema.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

El señor Guillermo Vargas manifiesta que es que no se está sacando del sistema, hay un sistema educativo, tiene varias alternativas y varias opciones.

Digamos por ejemplo que imperaba una tradicionalidad de orden educativo, yo creo que eso es lo que viene aquí también, y si no tenemos normas en educación media, pongámosias, pero si aquello fue un error no lo cometamos otra vez, si lo que queremos es un enfoque para adolescentes. Ahora, si los especialistas me dicen que es igual tratar adolescentes que adultos que es exactamente igual, la misma estrategia didáctica y el mismo enfoque, entonces yo me quedó así, pero si me dicen que es diferente entonces hay que tratarlos diferentes y ahora conste esto no va en contra, va a favor; si yo tengo 28 años y me están tratando como a un adolescente de 16, no me están tratando bien y si sigo con la educación de adultos a los 28 me están tratando igual, entonces no va en detrimento de..., ahora si me dicen esta es su alternativa, usted se queda aquí y si no aprueba entonces ahora si sálgase del sistema ha ver que hace, entonces ahí sí, yo creo que lo que debemos es manejar esos contextos de edad; me da la impresión, pero fundamentándonos en aspectos eminentemente educativos, de atención de población. Porque se inventaron las escuelas para adultos, porque no dejamos los adultos con los niños, se puede o se debe más bien mezclar adultos con niños de educación pre-primaria, no, porque ninguno de los dos van a ser tratados justamente.

Porque no es que lo ponen en secundaria, digámoslo que es como obvio que así tenía que ser, ahora cuando nos pusimos legalistas entonces dijimos nadie me impide a mí asistir aquí, si nadie me impide, pero yo creo que si llegamos a esos niveles habría que hacerlo en todas las edades.

El señor Luis Gerardo Leiva manifiesta que le preocupa mucho que no haya limite para la gente que repite años, pueden repetir, se quedan una vez, dos veces, tres veces, no está reglamentado hasta cuando. Por ejemplo en un colegio diurno un joven puede repetir, entonces llega a los 17 a décimo año, se quedó, una vez, dos veces y ya con 20 años sigue repitiendo, también ahí hay que trabajar en cuanto a ponerle coto al asunto. También me preocupa en secundaria, por ejemplo en secundaria un estudiante entra en sétimo año a los 13 perfectamente a los 17 años es bachiller, siempre y cuando no repita, el problema es cuando repiten un año, dos años y tres años y hay que tenerlos ahí porque no existe nada al respecto, Yo siento que no se le puede poner limite al programa de Nuevas Oportunidades, si no se reglamenta primero lo que bien dijo el señor Ministro en secundaria.

Yo como director de secundaria solicito que por favor esto se reglamente pronto, por esas dos razones, primero porque tenemos muchachos de 20 y 21 años en

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

secundaria y dos porque hay estudiantes repitiendo muchos años un mismo año y pueden ir adelantando pero siguen quedándose en equis materia.

El señor Pedro Ureña manifiesta que el CSE tomó una decisión a mi juicio muy acertada cuando se trabajó el reglamento de matricula y traslados. Teníamos problemas en colegios diurnos y nocturnos, en señalar el tope de edad para que un estudiante de colegio nocturno pudiera aceptarse en colegio nocturno, los directores de los colegios diurnos aplaudieron esa decisión, porque en realidad les quitaron una presión en el sentido tal vez de que estudiantes con 13 años y 14 años querían pasarse.

Me parece que con la participación del señor Guillermo Vargas nos lleva a la necesidad de reflexionar que sí debería precisarse los límites de edad porque estos son unos de los reclamos de los directores ¿hasta cuánta edad tenemos que aceptar los muchachos ahí repitiendo uno, dos y tres. En el pasado se daba en los colegios nocturnos cuando yo le señalé el dato que encontramos de un muchacho que tenía casi ocho años de repetir octavo año en un colegio nocturno y ya después descubrimos cual era la situación, era él el que no quería avanzar porque la problemática era otra, entonces el señor Guillermo Vargas nos señala dos asuntos muy importantes de reflexionar, es un asunto de enfoque didáctico más que de orden legal. Cuando el señor Ministro nos escribe y en el último nos escribía sobre la ida y vuelta, a mí me parece que necesariamente como estamos abordando este tema vamos en forma integral también a abordar esa situación porque si nosotros quisimos atender a una solicitud, a una gestión de la Sala Constitucional para decir bueno los programas de educación abierta que son de igualdad de condiciones y de calidad de los programas de los colegios académicos formales entonces en realidad nos ponen en una disyuntiva. Me parece que esto no necesariamente se sale de esa situación integral que en un momento dado tiene que empezar a abordarse, porque lo que ha llevado al señor Ministro era 25 años, estamos hablando de un tope de 25 años que era muy lógico, al trasladarlo anual no son 22 sino 25 pensando mínimo los cinco años y en que el alumno tenga que repetir en una o dos ocasiones, pero el señor Ministro nos señalaba porqué si no está normado el limite de edad de mantener en el sistema educativo formal al muchacho si le vamos a normar limite de edad al Programa de Nuevas Oportunidades Educativas, esa es una disyuntiva que en realidad es de fondo y tal vez lo que el señor Luis Gerardo Leiva apuntaba, si normar esas otras situaciones la educación académica le da limite para que un alumno se mantenga en una institución educativa va a llevar a la respuesta de lo que plantea el señor Luis Gerardo Leiva.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

Yo creo que sí es importante y no puede ser indefinido porque los colegios nos reclaman pero dennos una herramienta, dennos una estrategia porque tenemos que sostener a un muchacho pero hasta ¿cuándo tenemos que sostener a un estudiante indefinidamente dentro de una institución educativa?

El señor Ricardo Ramírez manifiesta que en este orden de ideas que se han presentado a la sala, realmente se le presentan las que aborda el Consejo, pero también se le presenta desde el otro punto de vista, o sea, el programa y ahora el Colegio Nacional Virtual Marco Tulio Salazar, es creado para que responda a una población especifica y recuerden que este análisis deriva de un estudio mismo que hace el Consejo y determina que hay una cantidad de personas que están accesando a ese programa que no es creado para ellos, entonces se le hace ver a la Sala y hay que analizar también de qué manera las personas que están accesando ese programa que no es creado para ellos, están afectando a las personas que sí es creado para ellos, o sea, ¿ cuántos muchachos entre los quince y los dieciocho no pueden accesar al programa porque llegan a esa edad y tal vez esta el cupo lleno, lo que si tiene que haber y como decía el señor Vargas, el programa tiene una particularidad que es para que responda a esa población, entonces a cuántos programas puede accesar esa población para la cual se hizo el programa, o sea cuántos programas de estudio en la educación, los colegios académicos, colegios técnicos pueden ir las personas entre quince y dieciocho años a matricularse y a cuantos programas pueden accesar las personas mayores de 22 años que quieren ir. Eso hay que sopesarlo para ver realmente a cual población debe responder. Ahora el asunto es sí se puede que estas personas continúen; en los cálculos que se han hecho si las personas realmente se matriculan a los dieciocho años y continúan normalmente decimos que salen a los 23 años o sea normalmente 23-25 años, eso es lo normal, con esa simple norma, con poner el rango de matrícula inicial va calzando ya su población natural. El problema que hay que decidir es que hacer con la población natural, que hacer con las personas que sobrepasan esa edad.

El señor Mario Alfaro manifiesta que considera que se va logrando cierto consenso. Creo que si es conveniente si tenemos que devolvernos a una discusión de distancia de edades limites que no hay si no la hay, creo que es importante hacerlo para que eso no modifique la naturaleza misma de cada uno de los programas, porque si la población meta va a ser la flexible entonces eso empieza a traslapar y se va perdiendo la esencia misma de algunas de esas modalidades, entonces yo creo que sí es conveniente que nos lo planteemos en cada una pero si tratando de tener una visión global, integral de todas en conjunto, tratando de lograr esa integralidad pero a la vez la particularidad de cada una de las poblaciones metas a las que hay que atender en cada uno de los programas en cuanto a eso.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

Pregunta el señor Vidal Quirós si no hay en el MEP una unidad que le dé al Consejo una posición de qué hacer con esto, porque si es la Administración se lo pasamos al Ministro para que nos de recomendaciones y lo delegamos al Ministro.

El señor Ministro manifiesta que hay una cosa de sentido común que creo que todos estamos de acuerdo y don Guillermo Vargas lo plantea bien y es que los procesos educativos están planeados para cierto tipo de población, claro que eso tiene un margen de ambigüedad que nos exige cierta arbitrariedad que es la discusión con la que empezamos la vez pasada si son 22 ó 25 ó 26 , entonces digamos que uno está de acuerdo en que los procesos son para cierto tipo de población, segundo lo que no tiene ningún tipo de problema es que el criterio para marcar eso uno dice igual que en preescolar o primer grado, la edad de entrada es tal y uno supone que eso más, menos la desviación normal de los estudiantes los va a sacar de ciertas edades. Lo tercero y creo que el señor Vargas lo plantea bien, ¿cuál es el mecanismo para sacarlos, ahí no estoy tan seguro, no tenemos límite arbitrario ni en preescolar, ni en primaria, ni en secundaria; no tenemos una norma escrita que diga después de tal edad no puede estar en preescolar, todos sabemos que de quince años no puede estar en preescolar y me imagino que de alguna forma lo vamos a sacar y caemos de pronto en este programa de Nuevas Oportunidades que siento que el mérito que tiene es tratar de rescatar al chiquillo que se sale de colegio de sétimo, octavo o noveno y para los padres ni la educación de adultos, ni la educación abierta son suficientemente buenas y se les quiso dar esta oportunidad que tenemos que arreglar porque no ha sido muy buena, pero eso es algo a lo que apunta el Colegio Nacional que nos vamos moviendo en una dirección. Recalcamos los límites de entrada y ahora nos parece que tenemos la herramienta para insistir más en ellos y el único problema que plantee la vez pasada y aunque yo comparto que lo lógico sería ese rango de quince, dieciocho a veinticinco, hay un problema y no es educativo es más legal, ¿cómo fijarles esa edad de salida obligatoria?

El señor Guillermo Vargas manifiesta que pueden caer en la trampa de que los están expulsando y no, decirles mire usted tiene 21 años, tiene oportunidades educativas en los sistemas se le van a dar, siga estudiando con adultos, usted ya no es un adolescente, usted dejó de ser un adolescente y es un adulto, nada más lo que estamos haciendo es poniéndolo en el sistema y lo tratamos precisamente como adulto, no es que no me gusta verlo ahí, es porque me gusta verlo en el grupo que mejor le pueda servir, no es que lo estamos sacando.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

La señora Leda Badilla manifiesta que si está viendo desde el desarrollo, pero si lo vemos en términos de actividades productivas, son adultos en el momento en que un joven de quince años esté trabajando, esté recibiendo un salario, entonces es tan adulto como otro que labora, no tendrá los 25 o 26 años, pero si está económicamente productivo está considerado laboralmente como un adulto.

Interfiere el señor Guillermo Vargas y expresa que educativamente no, a un muchacho de quince se le enseña matemática igual que a uno de 25 años, aunque él trabaje, aunque mantenga el hogar, pero hay un tratamiento didáctico diferente.

Acota el señor Vidal Quirós y expresa que antes esto no había sido problema.

El señor Ministro aclara que no había sido problema porque no se estaba aplicando, había un acuerdo del CSE que decía que entraban de 15 a 18 y que a los 22 cerraban, lo cierto es que no estaban entrando entre 15 y 18 y que tampoco estaban cerrando a los 22 años. Si hay una preocupación que a mí me parece que es completamente legitima, que era más grave y creo que la decisión de pasarla anual es bien importante, con el atractivo de que esto fuera semestral se convertía en un imán para sacar al chiquillo del colegio y cuando uno ve al ritmo que venía creciendo Nuevas Oportunidades, claro estaba jalando a los estudiantes de los colegios. Yo pienso que al volverlo anual hay que hacer pruebas de bachillerato y ese atractivo se pierde.

Acota la señora Leda Badilla que hay consenso en que no queremos que el estudiante se vaya del sistema, en eso estamos muy claros, mantenerlos en alguna modalidad, ese es el motivo principal.

En ese sentido –agrega el señor Ministro-, me parece importante subir la edad a 25 años porque dado el pecado nuestro de que muchos se matricularan antes y están en esta modalidad, yo pienso que aunque eso haya estado mal sacarlos antes de los 25 probablemente haga que cierto número de ellos no vayan auque las oportunidades existan, pero eso es pecados despasado, creo que hay que ser muy rigido en la admisión, si vamos a poner un limite, yo lo planteaba en la sesión pasada dado que son anuales me inclinaría más por 25 que por 22 años y yo creo que si el CSE piensa que está bien poner un límite, lo podemos poner, yo si insistiría que fuéramos conscientes que nos pueden achacar que no haya límites en otras modalidades y que de alguna manera estamos poniéndolo en esta .

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

El señor Fernando López manifiesta que hay un problema más de fondo, porque hay un silencio administrativo, y acabo de conversar con la coordinadora, la administración no se ha pronunciado si hacer matricula o no, no se le ha comunicado a ellos si tienen que presentar cuadros o no, hay una serie de acciones administrativas que se debieron haber hecho y no se han hecho. El problema sale por la edad, donde el problema con la sedes es más de fondo; hay una serie de procesos que no se han trabajado porque se quedó en el aire el tema y yo he venido insistiendo y con el respeto de todos creo que no se le ha puesto atención, desde el pinto de vista de que el nombramiento de la persona, el seguimiento, de que el señor Rigoberto rechaza gente, y al señor Ministro que le llegan muchos reclamos de ese asunto y entonces los coordinadores están muy preocupados, No es el tema solo de edad, ahora, si el problema solo fuera de edad, y habiendo los transitorios si quisiéramos resolver el problema a la administración me parece que podríamos también pensar ampliar el transitorio para que termine este año que es lo que ellos han solicitado, incluso los que salieron por televisión pidieron que se les dejara terminar este año, entonces por ejemplo cuando la gente dice si todavía este año estamos en seis y seis meses, que no son seis meses insistió, son como cuatro meses y quince días y quieren terminar, yo pensaría en que terminen.

El señor Ministro pregunta al señor Fernando López que sí son dos problemas distintos, unos que eran lo que ya estaban en undécimo que habían terminado el primer semestre, ¿no es eso a lo que se está refiriendo ahora el señor López?

Acota el señor Fernando López Que el problema es más grande de lo que aparenta, solamente que reventó por el problema de edad, entonces la gente que se quejado es porque primero, no se le notificó, no se les avisó y eso yo lo dije en sesiones atrás, algunas direcciones regionales no comunicaron, segundo, la gente quiere terminar.

Interviene el señor Ministro y acota que si quieren terminar, estarían terminando cuatro y van a hacer undécimo en el segundo trimestre.

Contesta el señor López que terminarían en abril de 2011, hasta ahí saneamos y ya con los del inicio en marzo es anual.

Manifiesta el señor Ministro que la única cosa que los estaría atrasando es el límite de edad para terminar, no que se matriculen en los cursos, es un problema de límite de edad, entonces si pasáramos el límite a 25 no habría problema.

Continua el señor Fernando López y agrega que le parece que si hay que ampliarlo a la edad, yo personalmente creo que diez años es mucho, un rango

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

de edad de 15 a 25 es demasiado. Si se ve un poco la investigación y el tiempo que se dura para sacar la secundaria no lega a eso, estamos ampliando demasiado. Ahora los 22 años, yo hablaba en la sesión pasada en el sentido de que si el se matricula por primera vez a los 18, pero que se matrícula a 18 con las reglas en juego sabe a lo que va.

Detalla el señor Ministro que es que en la sesión pasada Fernando decía que si alguien se matricula a los 18 y a regla dice que está hasta los 22, cuando matriculó sabía que se tenía que salir en quinto año, eso yo no me atrevería a probarlo, el periodo tiene que ser razonable para que se gradúe con el tipo de población que sabemos que está. La idea era retomar hoy el tema para poder hacer matrícula y yo creo que si estamos pasando el periodo anual, yo sugiero pasar el límite de salida a los 25 años como lo hablábamos la vez pasada, sabiendo que no va a ser la mayoría y sabiendo que hay que ser muy estrictos con la admisión, eso resuelve los problemas de los transitorios.

El señor Pedro Ureña manifiesta que hay consenso con lo que queremos es dejarlo terminar el año, pero el señor Ministro nos hacía otra propuesta en la sesión anterior, ellos matriculan entre los 15 y los 18 años, porqué realmente colocar el tope de edad a estos alumnos sí en realidad el mismo sistema posiblemente los que van avanzando en el tiempo irán buscando otro tipo de alternativas y las mismas regionales se pueden sensibilizar en un proceso en el cual sin entrar en mucho desgaste eso sí en plena conciencia de las autoridades ya cuando han alcanzando una cierta edad 24 años, se van a mantener ahí, irlos convenciendo, irlos sensibilizando en la búsqueda de otro tipo de alternativa y finalmente yo vuelvo a insistir aunque creo que ya se habló de un coordinador para comenzar, pero es necesario porque nos permite hablar un mismo lenguaje , no que las diferentes direcciones regionales estén hablando de tener una forma de enseñar matemática sino que a través de ese coordinador nacional ya comience a hablarse de una misma línea de pensar y accionar. Entonces a los coordinadores de sedes les es más fácil empatarse con ese coordinador central mientras que determina el director del colegio y se hace el procedimiento formal para canalizar todo este tipo de cosas, tengo entendido que estaba por nombrarse.

El señor Guillermo Vargas manifiesta que lo que plantea el señor Fernando López de la franja muy ancha es que si tengo un estudiante de 15 y sale de 25 la franja es muy amplia, ese de 25 me lo puedo imaginar en undécimo año pero me lo puedo imaginar en sétimo, se repite, si es enamorado de la profesora, llega a los 25 años ahí, ¿porqué no hacer franjes en II ciclo y hacer franjas en diversificada? Y llegamos a III ciclo a los 21 años y en la diversificada a los 24 o 25, lo tenemos por lo menos ubicado en un rango de edad más o menos.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

Tal vez un poco para entender la atender la inquietud del señor Fernando López de que la franja es muy grande, se podría hacer como dos franjas, decirles en III Ciclo puede estar en el sistema hasta los 21 años poniéndole que entró de 18 debería estar en noveno a los 20 años, estamos hablando de un año más y en diversificada el que entró de 21 años, sería 21 en décimo y 22 en undécimo, un año más, esto para que las distancias no se sientan tan grandes, son franjas que en el tamaño general es muy parecido a lo que el señor Ministro propone, pero no hay esas distancias entre los y podría ser un mecanismo.

Agrega el señor Ricardo Ramírez que el acuerdo enfatiza varias veces que ésta es una modalidad académica que se rige por todo, el último párrafo deroga la normativa de Nuevas Oportunidades, porque Nuevas Oportunidades terminan cuando empieza a funcionar el Colegio Virtual. Realmente lo que dice la norma es que se va a regir por las normas de colegio académico.

El señor Guillermo Vargas expresa que está de acuerdo con los 25años, pero creo que esto tiene sentido si logramos dos cosas, una, que la información llegue realmente, se que es una tarea muy complicada y si logramos además que los responsables de las sedes lo entiendan, no solo que les llegue, les llegue, la entiendan y la apliquen y si no la aplican que algo pase, no sé qué , pero que algo pase, porque si no, los demandantes de hoy, van a estar dentro de seis meses en televisión otros diciendo la misma historia.

JUSTIFICACION

Una vez realizado el análisis integral del acuerdo 02-05-10 referente al Colegio Nacional Virtual Marco Tulio Salazar y en virtud que el mismo establece el carácter anual de las asignaturas que comprenden el plan de estudios para este colegio y que el CSE enfatiza que las edades de primer ingreso al mismo son entre los 15 y los 18 años, se realiza la siguiente modificación.

CONSIDERANDO QUE:

1. Una educación de calidad es esencial para el desarrollo de las personas, es un derecho inalienable que trasciende cualquier valor meramente utilitario; se fundamenta en el cumplimiento de los principios de relevancia, pertinencia y equidad y es imperativo atender, mediante oportunidades educativas que contemplen estilos diferentes de aprendizaje, las necesidades y aspiraciones de la sociedad, en especial las de los grupos más desfavorecidos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

2. Es alto el número de adolescentes costarricenses que desertan de la Educación Media o que nunca se incorporan a ella.

3. Es un deber ineludible incorporar o reincorporar a la Educación Media a esta población adolescente, mediante estrategias educativas innovadoras que satisfagan sus requerimientos e intereses.

4. El Colegio Nacional Virtual y su aplicación transitoria como Programa de Nuevas Oportunidades Educativas, aprobado formalmente por este Consejo Superior de Educación en el año 2000, se concibió y puso en marcha para atender a esa población adolescente que desertó de la Educación Media o que nunca se incorporó a ella, por medio de una alternativa educativa fundada en los principios y técnicas de auto aprendizaje, educación a distancia, apoyo didáctico con tecnologías de información y comunicación, flexibilidad horaria y posibilidad de incorporarse a ella sin que el lugar de residencia del estudiante sea un obstáculo.

5. El Programa de Nuevas Oportunidades Educativas para Jóvenes, como aplicación transitoria del Colegio Nacional Virtual, aprobado y apoyado por este Consejo se concibió con el carácter de un colegio regular público de educación media formal para adolescentes con la diferencia de tener una cobertura de ámbito nacional, fundar su estrategia pedagógica en el autoaprendizaje y la educación a distancia, emplear gradualmente la tecnología educativa de información y comunicación, contar con aulas descentralizadas en aquellas comunidades nacionales en que se requiriesen y una dirección académico-administrativa central.

6. El Programa de Nuevas Oportunidades Educativas para Jóvenes fue establecido por este Consejo como una etapa transitoria previa a la puesta en marcha completa de un Colegio Virtual.

7. El Programa de Nuevas Oportunidades Educativas para Jóvenes en los últimos años fue desviado de su naturaleza esencial, de sus objetivos, población, administración y estrategias didácticas originales; perdió su naturaleza de institución educativa, se ubicó equivocadamente como una acción más en el Departamento de Educación de Jóvenes y Adultos y presentó, en esa nueva dimensión a la que fue trasladado, diversas circunstancias anómalas, interpretaciones equivocadas, irrespeto a la normativa aprobada por este Consejo y otros errores que fueron señalados en informes que constan en este Consejo.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

Se somete a votación contando con siete votos a favor.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y unánime:

Acuerdo 03-30-10

1. **Retomar a la conceptualización que dio origen al Colegio Nacional Virtual y a su aplicación transitoria como "Programa de Nuevas Oportunidades Educativas para Jóvenes" aprobado por este Consejo Superior de Educación en el 2001 y, en consecuencia como había sido ya acordado por este Consejo, disponer la creación de un colegio académico de Educación Media formal que ofrece el III Ciclo de Educación General Básica y el Ciclo de Educación Diversificada a una población estudiantil adolescente cuyas edades se encuentran en el rango de los quince a los dieciocho años con las siguientes características especiales:**

    a. **A diferencia de los otros colegios regulares de Educación Media Académica formal, este Colegio Nacional no está ubicado en un Circuito Escolar específico con una población estudiantil vecina de la zona geográfica particular en que se encuentra localizado, sino que su cobertura se extiende a todo el país mediante una estructura conformada por una sede central de Dirección académico-administrativa y un conjunto de sedes de aulas descentralizadas ubicadas en las distintas direcciones educativas regionales.**

    b. **A diferencia de los otros colegios de Educación Media Académica formal, este Colegio Nacional emplea una estrategia didáctica fundada en técnicas de auto aprendizaje y con una metodología mixta de educación a distancia y educación presencial.**

    c. **Este Colegio Nacional no es ni puede considerase para ningún efecto como una institución de educación abierta ni como un Programa de Educación de Jóvenes y Adultos.**

    d. **Este Colegio Nacional asumirá enteramente, a partir de febrero del 2010, a todos los estudiantes y todas las actividades docentes y administrativas que en el presente se realizan como "Programa de Nuevas Oportunidades Educativas"**

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

2. Disponer, en consecuencia, que a partir de Febrero de 2010, el "Programa de Nuevas Oportunidades Educativas para Jóvenes" se separe enteramente del Departamento de Educación de Jóvenes y Adultos (tal y como había sido dispuesto por este Consejo en el acuerdo 08-38-06) y que se establezca como un colegio público regular de educación media formal para adolescentes con una estrategia didáctica basada en la educación a distancia y el auto aprendizaje, con carácter de colegio de cobertura nacional con aulas descentralizadas, incorporación gradual de la tecnología educativa que promueva la enseñanza virtual y una administración propia e independiente tal y como las de los otros colegios públicos existentes aunque con las variantes de organización que la naturaleza del colegio exige.

3. Dar a este primer colegio público nacional dirigido a una población estudiantil exclusivamente adolescente, como ya había sido acordado por este Consejo, el nombre del ilustre educador costarricense *MARCO TULIO SALAZAR*, en homenaje al invaluable aporte que brindó este esclarecido ciudadano a la educación costarricense y a su permanente compromiso con la población pobre, marginada y excluida de nuestro país.

4. Reiterar los acuerdos previos de este Consejo Superior que establecen como objetivos específicos de este Colegio Nacional los siguientes:

    a. Constituirse en un colegio de educación media formal con una cobertura de ámbito nacional mediante la apertura y distribución de sedes de aulas descentralizadas en todo el país y cuya finalidad esencial es la incorporación, reincorporación y permanencia en el sistema educativo de jóvenes adolescentes con edades comprendidas entre los quince y los dieciocho años – en el momento del primer ingreso – que hubiesen desertado del sistema o que nunca se incorporaron a él.

    b. Brindar nuevas oportunidades a madres adolescentes y otras poblaciones de jóvenes que por circunstancias especiales, sean éstas, económicas, laborales o de ubicación geográfica, no pueden acceder al sistema educativo tradicional.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

c. Constituirse en la opción de continuidad para que los egresados de Tercer Ciclo de Telesecundaria puedan incorporarse y completar la Educación Diversificada.

d. Brindar la oportunidad de cursar el III Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Diversificada, mediante un sistema de Colegio Nacional que se adapte a la necesidad de la población estudiantil meta, pero sin provocar inestabilidad y sin disminuir la calidad de la educación.

2. Disponer que este Colegio Nacional es una Institución con administración propia, sujeta a las normas que rigen el funcionamiento de los Colegios de Educación Media Académica formal, con las excepciones propias de su particular naturaleza, con una sede central de Dirección Académico-Administrativa y con "aulas descentralizadas" ubicadas en las diferentes Direcciones Regionales de Educación.

3. Al igual que los colegios académicos regulares, el Colegio Nacional Marco Tulio Salazar ofrece el Tercer Ciclo de Educación General Básica con tres niveles: sétimo, octavo y noveno años, y el Ciclo de Educación Diversificada con dos niveles: décimo y undécimo años.

   a. Las asignaturas que componen el Plan de Estudios del Colegio Nacional Marco Tulio Salazar son anuales y tienen los mismos objetivos y contenidos curriculares aprobados por el Consejo Superior de Educación que poseen las correspondientes asignaturas del Plan de Estudios de la Educación Media Académica formal. Los estudiantes que ingresa por primera vez al Colegio Nacional deben cursar y aprobar la asignatura de "Técnicas de auto aprendizaje y estudio a distancia"

   b. El Plan de Estudios comprende para el Tercer Ciclo las asignaturas de español, Idioma Extranjero, Estudios Sociales, Educación Cívica, Matemáticas y Ciencias. Los estudiantes de primer ingreso deben cursar "Técnicas de estudio a distancia". El Plan de Estudios del Ciclo Diversificado está constituido por las asignaturas de español, inglés, Estudios Sociales, Educación Cívica, Matemáticas y Biología.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

c. Los estudiantes están obligados a llevar el bloque completo de todas las asignaturas correspondientes al nivel en que se matricula.

d. Las asignaturas son anuales y cualesquiera libros de texto que se empleen para estudio de los estudiantes constituyen sólo un apoyo y referente que no limita ni constriñe los objetivos y contenidos curriculares incluidos en el Plan de Estudios aprobado por el Consejo Superior de Educación para la Educación Media académica formal.

e. La orientación general en materia de evaluación de los aprendizajes, se regirá por las disposiciones establecidas en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente, debido a las características específicas de la Educación Media Académica Formal de la que es parte este Colegio Nacional virtual. Asimismo, también regirá dicho reglamento para el desarrollo del proceso enseñanza y aprendizaje, en la evaluación que se practique en cada una de las aulas descentralizadas, ., salvo las excepciones o adiciones que aprobare el Consejo Superior de Educación en razón de la particular naturaleza de este Colegio Nacional

4. <u>DISPOSICION TRANSITORIA</u>:

El carácter anual de las asignaturas que ofrece este Colegio Nacional que absorbe todas las actividades académicas y estudiantes del actual Programa de Nuevas Oportunidades Educativas, empezará a regir a partir del año 2011

5. Disponer de manera taxativa que la población estudiantil que atiende es exclusivamente aquella con edades comprendidas entre los 15 y los 18 años cumplidos, a más tardar, en el momento de su primera matrícula en la Institución. Son requisitos de matrícula en este Colegio Nacional.

   - Tener una edad entre los 15 y los 18 años cumplidos, a más tardar en el momento de su primera matrícula.
   - Diploma de Conclusión del II Ciclo de la Educación General Básica o su equivalente reconocido oficialmente por el MEP para ingresar a Sétimo Año.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

- Certificación de haber aprobado el sétimo o el octavo año, extendida por un colegio público o privado oficialmente reconocido, para ingresar a octavo o noveno año respectivamente.
- Diploma de Conclusión del III Ciclo de la Educación General Básica o su equivalente reconocido oficialmente por el MEP para ingresar a Décimo Año.
- Certificación de haber aprobado el décimo, extendida por un colegio público o privado oficialmente reconocido, para ingresar a undécimo año.
- Probar – como condición sine qua non – que no estuvo matriculado en otra modalidad educativa en el período lectivo inmediato anterior a aquél que va a matricular (se exceptúan los estudiantes egresados del III Ciclo de las Telesecundarias que pueden incorporarse en este Colegio Nacional al décimo año del Ciclo Diversificado).
- Un estudiante que hubiese cumplido con el límite superior de edad de 18 años cumplidos en el momento de su primera matrícula y que se ha mantenido en este Colegio sin interrupciones, puede permanecer en él hasta una edad máxima de 25 años; después de esta edad se reubicará en uno de los programas de Educación de Adultos que ofrece el Ministerio de Educación Pública.

6. <u>Disposición transitoria:</u> Considerando que pese a que las disposiciones anteriores sobre la edad de los estudiantes de este Colegio Nacional han sido definidas y mantenidas en forma invariante por este Consejo Superior desde el año 2001, se ha encontrado en el Programa de Nuevas Oportunidades estudiantes matriculados en forma anómala con edades que no se encuentran en el rango establecido se dispone, como medida transitoria, que:

   a. Durante el primer semestre del año 2010 los Encargados de Sede deben procurar el traslado de estos estudiantes que no cumplen con los límites reglamentarios de edad a las alternativas existentes de educación abierta u otras acordes con su edad.

   b. A partir del segundo semestre del presente año 2010, no se aceptará en este Colegio (que absorbe la oferta de Nuevas Oportunidades Educativas) la matricula de ningún estudiante que no satisfaga los requisitos de edad. En consecuencia los

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ARTICULO 6

Anexos

Análisis al acuerdo 02-05-10, referente al Colegio Nacional Virtual.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y cuarenta minutos.

Acta No. 30-2010 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 29 de junio de 2010, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 32-10 del 19 de julio 2010.

LEONARDO GARNIER RIMOLO
PRESIDENTE C.S.E.

RICARDO RAMIREZ GATTGENS
SECRETARIO GENERAL